



POSADAS, 10 OCT 2017

VISTO: El Expediente N° S01:0003107/2017 – Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Interinstitucional “Siembra Audiovisual Misiones” entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Misiones, Poder Legislativo de la Provincia de Misiones, Sindicato Argentino de Televisión (SAT SAID), Asociación de Realizadores Audiovisuales Multimediales de Misiones (ARAMMIS), Asociación Misionera de Circuito Cerrado de Televisión (AMCCTV), Asociación de Productores Cinematográficos y Audiovisuales de Misiones, Municipalidad de la Ciudad de Posadas, Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú, Municipalidad de la Ciudad de Puerto Rico, Municipalidad de la Ciudad de Oberá, Universidad Gastón Dachary y la Universidad Nacional de Misiones; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como fin la creación de la Red Colaborativa de Organizaciones para la Promoción Industrial, Artística y Comunitaria del Arte Audiovisual, con los objetivos de ampliar los alcances y la continuidad de las líneas de acción implementadas en el marco del Programa “Oberá Siembra Cine”, e impulsar nuevas acciones conjuntas en el marco del Programa Siembra Audiovisual Misiones.

QUE, a fs. 2, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 244/17, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 041/17 obrante a fojas 3, sugiriendo: “su aprobación”.

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 5ª Sesión Ordinaria/17, efectuada el día 4 de Octubre de 2017 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.-

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Interinstitucional “Siembra Audiovisual Misiones”, suscripto el día 2 de Noviembre de 2016, entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Misiones, Poder Legislativo de la Provincia de Misiones, Sindicato Argentino de Televisión (SAT SAID), Asociación de Realizadores Audiovisuales Multimediales de Misiones (ARAMMIS), Asociación Misionera de Circuito Cerrado de Televisión (AMCCTV), Asociación de Productores Cinematográficos y Audiovisuales de Misiones, Municipalidad de la Ciudad de Posadas, Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú, Municipalidad de la Ciudad de Puerto Rico, Municipalidad de la Ciudad de Oberá, Universidad Gastón Dachary y la Universidad Nacional de Misiones, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 097-17

HjF

Mgter. **MARIANO EUGENIO ANTÓN**
DOCENTE
a/c. Secretaria del Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

Dr. JAVIER GORTARI
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de Misiones